

<2.010//

2 ESCRITURA PÚBLICA QUE
3 CONTIENE EL CAMBIO EN EL
4 GOBIERNO Y ADMINISTRACION
5 DE LA COMPAÑIA, Y
6 CONSECUENTE REFORMA DEL
7 ESTATUTO SOCIAL DE LA
8 COMPAÑIA SENOCORP S.A.
9 CUANTIA: Indeterminada. —————



10
11 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
12 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días
13 del mes de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor RODOLFO
14 PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Titular Décimo Sexto de
15 este Cantón, comparece el señor CARLOS XAVIER ALMEIDA CABRERA,
16 de estado civil casado, ejecutivo domiciliado en esta ciudad de
17 Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía
18 SENOCORP S.A., en su calidad de Gerente General, calidad que
19 acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes en
20 legitimación de su personería.- El compareciente es mayor de edad,
21 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse
22 y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y
23 resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera
24 libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
25 siguiente:- Minuta.- Señor Notaria.- En el Registro de escrituras
26 públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste, El
27 CAMBIO EN EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA Y
28

1 CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
2 SENOCORP S.A. que se contiene en las siguientes cláusulas: CLAUSULA
3 PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Suscribe la presente escritura, CARLOS
4 XAVIER ALMEIDA CABRERA, a nombre y en representación de
5 SENOCORP S.A. , en su calidad de Gerente General, debidamente
6 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
7 Accionistas, en Sesión celebrada el veintidós de Noviembre del año
8 dos mil diez.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La
9 Compañía SENOCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública
10 autorizada en la Notaría Vigésima Novena en la ciudad de
11 Guayaquil, el día diez de enero del dos mil cinco, e inscrita en el
12 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de febrero del dos mil
13 cinco. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
14 celebrada el veintidós de noviembre del año dos mil diez, resolvió por
15 unanimidad aprobar el cambio en el gobierno y administración y
16 consecuente reforma del estatuto social de la compañía. CLAUSULA
17 TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, yo, CARLOS XAVIER
18 ALMEIDA CABRERA, Gerente General de la compañía SENOCORP S.A. ,
19 a nombre y representación de la misma, en mi calidad de representante
20 legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas celebrada el veintidós de noviembre del año dos mil diez,
22 declaro el cambio en el gobierno y administración de la compañía y
23 consecuente reforma del estatuto social de la compañía, en los términos
24 que se contienen en el acta acompañada.- CLAUSULA CUARTA.- El
25 señor CARLOS XAVIER ALMEIDA CABRERA, en su calidad de Gerente
26 General de la Compañía SENOCORP S.A., declara bajo juramento: a) Que
27 se efectúa el CAMBIO EN EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE
28 LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO

SENOCORP S.A.

Guayaquil 25 de Junio del 2008

Señor
CARLOS XAVIER ALMEIDA CABRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la sociedad denominada SENOCORP S.A. en Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Tendrá las más amplias facultades administrativas y podrá celebrar toda clase de gestiones, actos y contratos y demás deberes, atribuciones y limitaciones que de sean inherentes a su cargo de conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía y que consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada por la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Piñes, el 10 de Enero del 2005 e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 09 de Febrero del 2005.

Atentamente.

Ana Pérez Landín
ANA PEREZ LANDIN
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

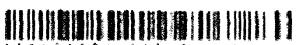
Declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SENOCORP S.A.** que antecede y que me ha posesionado en esta fecha. - Guayaquil, 25 de Junio del 2008.


CARLOS XAVIER ALMEIDA CABRERA
GERENTE GENERAL.

NUMERO DE REPERTORIO: 32.628
FECHA DE REPERTORIO: 25/jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Junio del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
SENOCORP S.A., a favor de **CARLOS XAVIER ALMEIDA**
CABRERA, a foja 73.700, Registro Mercantil número 13.078.

ORDEN 22628



\$ 9.30

REVISADO POR

S.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA

091030441-9

APLICADOS + NOMBRES
ALMEIDA CABRERA
CARLOS XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVIA, AMERICA
FECHA DE NACIMIENTO 2005-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ASOCIADA CAMPILLOZO
BLANCA ZULEMA



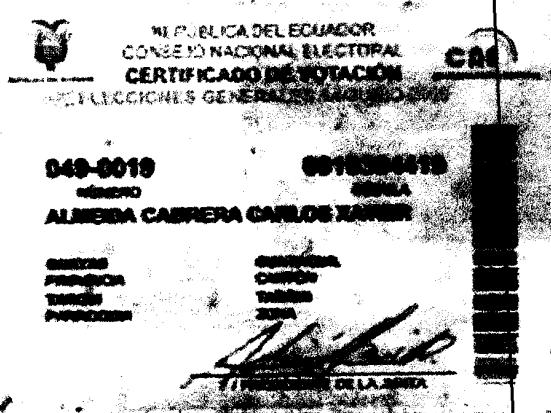
M. Díaz O.

FIRMA DEL CEDULAR

INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESSION TUGO/MECANICO
APLICADOS Y NOMBRES DEL PADRE ALMEIDA VILLAMAR CARLOS	
APLICADOS Y NOMBRES DE LA MADRE CABRERA DE ALMEIDA PIEDAD	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-07-06	
FECHA DE EXPIRACION 2022-07-06	
DIRECCION CIVIL DE GUAYAQUIL	
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	
FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL	

IDE CU 0910304419 <<<<<<<<<<
651026M22D706ECU <<<<<<<<<<
ALMEIDA CABRERA << CARLOS << XAVIER

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Dr.º en Jefe
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 118152

Usuario: clecaro

Nombre: SENOCORP S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NAZIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0910304419	ALMEIDA CABRERA CARLOS XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
2	0916972193	ALMEIDA CABRERA MARIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
3	0902288208	CABRERA CHAVEZ PIEDAD GRACIELA	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 09/08/2010 10:36:27

Sr. Carlos Luis Lecaro Quintero
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 09/08/2010 12:31:45



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SENOCORP S.A.

CELEBRADA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diez, siendo las diez horas, en el local social de la compañía SENOCORP S.A, ubicado en Cdla. Los Alamos 1 , Mz. A Sl. 3 , siendo este el domicilio social de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía:

1.- CARLOS XAVIER ALMEIDA CABRERA por sus propios derechos, como accionista propietario de 400 acciones, 2.- MARIA DEL CARMEN ALMEIDA CABRERA, por sus propios derechos, como accionista propietaria de 200 acciones, , y 3.- PIEDAD GRACIELA CABRERA CHAVEZ, por sus propios derechos, como accionista propietaria de 200 acciones.

En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00), dividido en ochocientas acciones (800) acciones ordinarias y nominativas de \$1 Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que se encuentran pagadas en su totalidad.

Por decisión de los accionistas preside la sesión como Presidenta Ad- Hoc la señora PIEDAD CABRERA CHAVEZ y el señor CARLOS XAVIER ALMEIDA CABRERA como secretario Ad- Hoc de la Junta. El secretario procede a efectuar el correspondiente registro de los presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la de la Presidenta Ad-Hoc, dejando constancia de que el quórum se completó minutos antes de las diez horas.

Los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo a lo establecido en el Art. 235 de la Ley de Compañías y también por unanimidad aceptan tratar los puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DIA

El cambio del gobierno y la administración de la compañía, en los artículos DECIMO OCTAVO, VIGESIMO, VIGESIMO SEXTO, Y VIGESIMO SEPTIMO y la consecuente reforma del estatuto social de la compañía.

Dr. Ribollo Pérez Pimentel
Notario Público Vigésimo Sexto
del Cantón Guayaquil

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la respectiva escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario.

Con los antecedentes expuestos la señora PIEDAD CABRERA CHAVEZ en su calidad de Presidenta Ad hoc y actúa como secretario CARLOS XAVIER ALMEIDA CABRERA. Antes de declarar instalada la sesión la Presidenta Ad-hoc de la Junta dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías. Hecho lo cual, el secretario informa que se encuentran presentes los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital social pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidenta de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los accionistas los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra la señora PIEDAD CABRERA CHAVEZ, quien en relación al primer punto del orden del día manifiesta:

Que la compañía requiere realizar el cambio en su gobierno y administración, y reestructurar las facultades administrativas de las funciones que tienen sus Representantes legales y por ende la modificación del estatuto social .

En relación al segundo punto del orden del día, continúa manifestando a la Sala, que de autorizarse, la modificación en la administración de la empresa en los artículos 18, 20, 26, 27 y consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía propuesto, resulta necesario que la Junta General autorice al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todos los trámites y gestiones para el perfeccionamiento de la misma.

Luego de las deliberaciones correspondientes, La Junta resuelve aprobar por unanimidad de votos, RESUELVE:

Toma la palabra el secretario Ad- Hoc de la Junta y lee en voz alta y detalla como quedará la escritura:

El cambio en el gobierno y la administración, así como la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía. El mismo que dirá:

Por lo que se reforman los artículos : 18, 20 , 26 y 27 del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que en lo sucesivo este diga lo siguiente:

““CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA”, en sus ARTICULOS: DECIMO OCTAVO, VIGESIMO, VIGESIMO

SEXTO Y VIGESIMO SEPTIMO, del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que en lo sucesivo estos digan lo siguiente: "

DECIMO OCTAVO: ADMINISTARCION Y REPRESENTACION.- La compañía estará administrada por la Junta General de Socios, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder legalmente conferido."

En Queso
"ARTICULO VIGESIMO: PRESIDENTE EJECUTIVO Y SECRETARIO.- La Junta General estará presidida por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la compañía y a falta de estos por cualquier socio designado por la mayoría de entre los presentes. El Gerente General deberá nombrar un secretario o podrá el intervenir como secretario".

" ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la Ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designara y remover libremente por un periodo de dos años al Presidente Ejecutivo y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y otro funcionario de la compañía; c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente; d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales; e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales; f) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social; g) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía; h) Reformar e interpretar los presentes estatutos; i) Disponer que se establezcan acciones contra los administradores en caso de ser estas necesarias; j) Autorizar al Presidente Ejecutivo y al Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especial así como de Procuraciones Judiciales; k) Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo; l) Resolver toda controversia que por derecho propio le corresponda en su calidad de órgano supremo gubernativo de la compañía; y, ll) Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por mandato de la Ley, le estuvieren asignadas.-

"ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : ATRIBUCIONES Y DEBERERES DEL PRESIDENTE EJECTIVO Y DEL GERENTE GENERAL.- a) DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES .- El Presidente Ejecutivo de la compañía será elegido por la Junta General de socios, pudiendo ser miembro o no de la misma.

Dr. Roberto Pérez Pimentel
Notario Público de la Nación
del Cantón Guayaquil

Durará en sus funciones dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. a) presentar anualmente a la junta o cuando ésta lo solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía. b) Reemplazar, sin perder su calidad de Presidente Ejecutivo, al Gerente General a falta temporal mediante comunicación por escrito del Gerente General, o permanente, hasta que se designe Gerente General; f) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de Compañías. b) **DEL GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES:** El Gerente General es la autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la compañía, en caso que termine el período para el que fue elegido se prorrogará sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial en forma individual, con amplias atribuciones dentro el marco legal y estatutario.- b) Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir, cerrar y mantener cuentas corrientes, cuentas de ahorros, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato. Con su sola firma autorizar gravámenes, prendas, hipotecas, enajenaciones sobre bienes muebles e inmuebles de la compañía sin tener límite de cuantía. d) Convocar a reuniones de Junta General de Socios.- e) Suscribir independientemente los títulos de las acciones.- f) Presentar en forma independiente el informe del balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de la Junta General; Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas generales. i) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas generales. j) presentar anualmente a la junta o cuando ésta lo solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía. k) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías".

Reinstalada a la sesión, el secretario procede a dar lectura a la misma, la cuál es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna., con lo cuál se levanta la sesión a las catorce horas veinticinco minutos.-


PIEDAD CABRERA CHAVEZ

Presidenta Ad-Hoc de la Junta

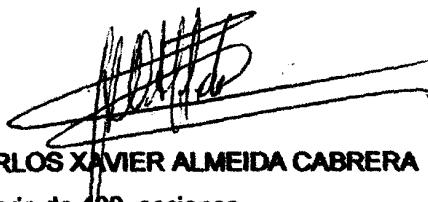

CARLOS XAVIER ALMEIDA CABRERA.

Secretario Ad-Hoc de la Junta

M. Graciela S.

ACCIONISTAS.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público No. 2000 Secc.
del Distrito Gto. aquí


1.- CARLOS XAVIER ALMEIDA CABRERA

Propietario de 400 acciones.


2.- MARÍA DEL CARMEN ALMEIDA CABRERA,

Propietaria de 200 acciones.,


3.- PIEDAD GRACIELA CABRERA CHAVEZ,

Propietaria de 200 acciones.

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 SOCIAL de la Compañía de conformidad por lo dispuesto por la Junta
2 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
3 veintidós de noviembre del dos mil diez; b) Que la Compañía
4 SENOCORP S.A., no tiene ningún contrato ni deuda pendiente con el
5 estado ni con ninguna Institución Pública.- **CLAUSULA QUINTA.**
6 **CONCLUSIÓN.**- CAMBIO EN EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE
7 LA COMPAÑÍA, Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO de
8 la compañía, se ha efectuado de conformidad y en los términos del
9 acta de sesión de Junta General Universal Extraordinaria de
10 Accionistas del veintidós de Noviembre del dos mil diez, que se
11 incorpora y forma parte de esta escritura.- También se agrega como
12 documento habilitante el nombramiento del Gerente General.
13 **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN:** Se autoriza a la señora
14 Abogada Katty de Navarro, para que realice el trámite
15 correspondiente y por ende la reforma del estatuto, ante la
16 Superintendencia de Compañías y su perfeccionamiento hasta su
17 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Agregue usted,
18 señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y
19 perfeccionamiento de esta escritura.- (firmado) Abogada Katty de
20 Navarro.- Registro numero once mil setecientos veintidós del
21 Colegio de Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA.)** Es
22 copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de
23 la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda
24 formalizada en escritura pública para que surta sus correspondientes
25 efectos legales.- El compareciente me exhibió sus respectivos
26 documentos de identificación los mismos que le fueron devueltos una
27 vez realizadas las verificaciones numéricas del caso.- La cuantía de la
28 presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma. Leída

SENOCORP S.A.



1 esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a la
2 compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en
3 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

4
5 p' Compañía SENOCORP S.A.
6 RUC. No. 0992389907001

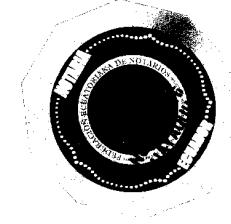
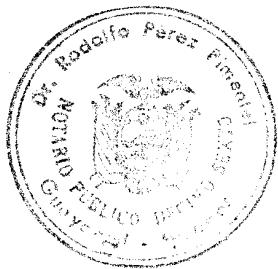
7
8
9
10 **CARLOS XAVIER ALMEIDA CABRERA**
11 C. C. No. 0910304419
12 C. V. No.

13
14
15
16
17
18
19
20
21 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO**
22 **CONFIERO ESTA CUARTA COPIA**
23 **CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO**
24 **EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**

25
26
27
28

Dr. Rodolfo Pérez Dímentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

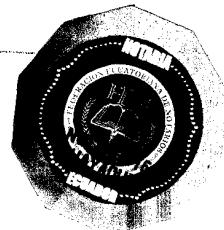
Dr. Rodolfo Pérez Dímentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintidós de Noviembre del año dos mil diez, que contiene la matriz de la escritura de **Cambio en el Gobierno y Administración de la Compañía y Consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía SENOCORP S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto Titular del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC-II-DJC-G-10-0008695 de fecha trece de Diciembre del año dos mil diez, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 16 de Diciembre del 2010

Ab. Alexis Víctor Aguirre Alomía
Notario Suplente XVI Guayaquil



ABOGADO RENATO CARLOS ESTEVEZ SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL.- RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al
margen de la matriz de Constitución de Compañía, la resolución No. (SC-IJ-
DJC-G-10 0 0 0 8695) emitida por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES.
Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía
SENOCORP S.A., de fecha diecisiete de Diciembre del dos mil diez.-DOY FE.
Guayaquil, 13 de Diciembre del 2010





NUMERO DE REPERTORIO: 882
FECHA DE REPERTORIO: 05/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:43



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha cinco de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008695, dictada el 13 de diciembre del 2010, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía SENOCORP S.A., de fojas 1.609 a 1.625, Registro Mercantil número 282.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 882



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**